



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 324 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de agosto de 2023.

**VISTO:**

Que, mediante Proveído de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 09 de agosto del 2023, en el Oficio N° 221-2023-GR-CAJ-DRAC/AA.CAJ, de fecha 09 de agosto del 2023, con MAD: 8262154, emitido por el Ing. Nicanor Huaripata Colorado- Director de la Agencia Agraria Cajamarca; y demás anexos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante Proveído de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el Oficio N°221-2023-GR-CAJ-DRAC/AA.CAJ, se nos deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la expedición de la resolución, con el propósito de realizarse la “**XV EXPO FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA NAMORA 2023**”, a llevarse a cabo los días 31 de agosto y 01 de setiembre del presente año, en el campo ferial de la I.E. N° 82076 Segundo Italo Briones Vargas, Distrito de Namora de la Provincia y Departamento de Cajamarca, el mismo que, ha sido revisado por la Dirección de Competitividad Agraria conteniendo las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, mediante el Oficio N° 221- 2023-GR-CAJ-DRAC/AA.CAJ, de fecha 09 de agosto del 2023, con MAD N° 8262154, emitido por el Ing. Nicanor Huaripata Colorado- Director de la Agencia Agraria Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, hace llegar el Informe Técnico N° 014-2023-GR.CAJ-DRAC-AAC/OAN, concerniente a la realización de la “**XV EXPO FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA NAMORA 2023**” *“dicho expediente consta de 51 folios, para que se sirva a ordenar a quien corresponda, emita resolución de autorización, para la realización de la feria antes indicada, la misma que se llevará a cabo los días 31 de agosto y 01 de setiembre del presente año, en el campo ferial de la I. E. N° 82076 Segundo Italo Briones Vargas, Distrito de Namora, a fin de impulsar la participación de los agentes productivos debidamente organizados e incentivar el incremento de la producción agropecuaria, turística, artesanal y gastronómica de la zona”.*

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, establece en su 2.1 *“La Política Nacional Agraria es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 324 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de agosto de 2023.  
aplicable”, así mismo, el artículo 2.2 establece: “Las entidades de Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y modificatorias”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visión de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – AUTORIZAR** la realización de la “**XV EXPO FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, TURISTICA Y GASTRONÓMICA NAMORA 2023**” a llevarse a cabo los días 31 de agosto y 01 de setiembre del 2023, en el campo ferial de la I.E N° 82076 Segundo Ítalo Briones Vargas del Distrito de Namora de la Provincia y Departamento de Cajamarca.

**Artículo Segundo: RECONOCER** a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- |                  |                                       |
|------------------|---------------------------------------|
| ➤ PRESIDENTE     | : JOSÉ WILMER BRIONES ÁLVAREZ         |
| ➤ VICEPRESIDENTE | : MANUEL MENDOZA CABANILLAS           |
| ➤ SECRETARIO     | : MARIA FLOR OCÓN GONZALES            |
| ➤ TESORERO       | : PATRICIA DÁVILA DIAZ                |
| ➤ VOCAL          | : CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ BUENO         |
| ➤ COORDINADOR    | : CÉSAR OCAS DIAZ                     |
| ➤ FISCAL         | : PEDRO SANTOS CABRERA SÁNCHEZ        |
| ➤ COMISARIO      | : FLORENTINO NAPOLEÓN MACHUCA VILCHEZ |

**Artículo Tercero. –** El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Cuarto. –** La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 324 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de agosto de 2023.  
tomas las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
.....  
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR

